



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2023

MEMORIA DE LA ENTIDAD

23 03 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

1) BASE LEGAL DE CREACION

LEY N° 2419/2004 "QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT". ARTICULO 1°.- CRÉASE EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, EN ADELANTE EL INSTITUTO, COMO PERSONERÍA JURÍDICA AUTÁRQUICA DE DERECHO PÚBLICO. EL INDERT ES EL ORGANISMO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 1863/02 QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO.-

2) MISION

ADECUAR LA ESTRUCTURA AGRARIA, PROMOVRIENDO EL ACCESO A LA TIERRA RURAL, SANEANDO Y REGULARIZANDO SU TENENCIA, COORDINANDO Y CREANDO LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA EL DESARROLLO QUE POSIBILITE EL ARRAIGO CONDUCENTE A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS, CONFIGURANDO UNA ESTRATEGIA QUE INTEGRA PARTICIPACIÓN, PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

ESCALA DISPONIBILIDAD DE DATOS INSTITUCIONALES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS FAMILIAS EN LOS ASENTAMIENTOS Y/O COLONIAS, REFUERZA LA IMPORTANCIA DE COMBINAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LOTES Y COLONIAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA GERENCIAL DE MONITOREO DE INFORMACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA TIERRA; CATASTRO ESCASAMENTE SISTEMATIZADO Y DESFASADO CON RELACIÓN A LAS CONDICIONES ACTUALES DE OCUPACIÓN QUE REQUIERE LA RECOMPOSICIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS PLANOS.- PROCESOS DE CENTRALIZACIÓN QUE DEMANDAN ACTUALIZACIÓN, MONITOREO Y MAYOR INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS Y DE BASES DE DATOS CON LAS UNIDADES DESCENTRALIZADAS.- LA ESCASA VIGENCIA DEL CONTROL SOCIAL RESPECTO AL DESTINO DE LAS PARCELAS.- ESCAZA PARTICIPACIÓN DE LAS GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES EN APOYO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y LA PROVISIÓN DE OTROS SERVICIOS QUE PROMUEVAN EL ARRAIGO.- DEL ANÁLISIS DE LA MAGNITUD DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DE TRANSFORMAR LA ESTRUCTURA AGRARIA.

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

EL INSTITUTO TENDRÁ POR OBJETIVO PROMOVER LA INTEGRACIÓN ARMÓNICA DE LA POBLACIÓN CAMPESINA AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA NACIÓN, CONFORME AL MANDATO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, ARTÍCULOS 114°, 115°, Y 116°

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

A) PARTICIPAR EN COORD. CON EL SERV. NAC. DE CATASTRO EN LA FORM. Y APLICACIÓN DE CUANTO LE COMPETA, Y ASIMISMO, SANEAR Y REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS ÁREAS DE ASENTAMIENTOS, DE MODO A ELIMINAR LA POSESIÓN INFORMAL DE LOS INMUEBLES. B) PROMOVER Y APOYAR LA CAP. Y ORG. DE FLIAS. ASENTADAS. C) PROMOVER Y APOYAR LA REESTRUCTURACIÓN PROD. DE LAS EXPLOTACIONES, ORIENTÁNDOLAS A LA CONSECUICIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ASIMISMO, A LAS EXIGENCIAS, OPCIONES Y RESTRICCIONES QUE PRESENTAN LOS MERCADOS; D) PROMOVER EL ACCESO A LA TIERRA PARA EL SECTOR CAMPESINO FORTALECIENDO LAS ORG. ASOC. DE PROD.; E) PROM., APOYAR Y ESTIMULAR LA CREACIÓN DE ORG. DE PROD. Y PROD. RURALES E INCREMENTAR SUS CAPACIDADES COMO AGENTES ECON. Y COMO ACTORES SOCIALES EN FUNCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DEL SECTOR F) PROMOVER CULTURA PROD. QUE INCORPORA, EN CONSONANCIA CON LAS NORMAS AMB. VIGENTES Y POLITICAS ESTABLECIDAS, USO RACIONAL DE REC. NAT. G) PROM Y APOYAR DIVERSIFICACION DEL INGR. FLIAR.CAMPESINA.